



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01276 00
Asunto	REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Verificado el proceso se da cuenta el Despacho que mediante providencia calendada el pasado 10 de abril de los corrientes se procedió a requerir a la demandante para que procediera a notificar a la parte demandada en el término máximo de 30 días, so pena de tener desistida la demanda.

No obstante lo anterior, se advierte que dentro del proceso se advierte que se encuentran pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares decretadas, en orden a ello, se requiere a la parte demandante para que proceda a diligenciar el oficio que se encuentra en el archivo 011 del cuaderno principal dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de entender desistido el proceso (artículo 317 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088** hoy **2 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e26d9c906bf5355783ba4c49990466655127c8b786907abb8d8cc2924f3275**

Documento generado en 01/06/2023 11:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>